

1.1 Las siguientes *Condiciones para el Montaje en el Extranjero* son aplicables a la facilitación de personal en el extranjero, de no existir acuerdos por escrito en otro sentido.

1.2 Un contrato para la facilitación de personal se considerará formalizado o modificado exclusivamente mediante confirmación por escrito de BMA.

Si la confirmación por escrito de BMA contuviera ampliaciones, limitaciones u otras modificaciones respecto al pedido original, se considerará que el cliente da su conformidad en caso de no expresar inmediatamente lo contrario por escrito.

2.1 Las tarifas, dietas y gastos de viaje a pagar por el cliente por la facilitación de personal vienen señaladas en la confirmación por escrito de BMA.

3.1 Las condiciones de pago vienen señaladas en la confirmación por escrito de BMA.

El cliente no tendrá derecho a retener los pagos acordados o proceder a compensaciones por eventuales reclamaciones a BMA, salvo en el caso de que éstas fueran incuestionables o legalmente constatadas.

Todos los pagos del cliente se considerarán efectuados cuando hayan sido recibidos en una cuenta de BMA en un banco alemán, sin descuento de los gastos bancarios que se hubieran originado en el extranjero, del tipo que fueran.

Si se hubiera establecido una fecha según el calendario para el pago, el cliente incurrirá sin previo aviso en demora si no efectuara el pago en la fecha establecida. El cliente deberá abonar intereses por demora por pagos vencidos y pendientes, a partir de la fecha del vencimiento. El tipo de interés será del 8% anual sobre el tipo de interés básico correspondiente, según el Art. 247 BGB.

4.1 El periodo semanal de trabajo normal es en la actualidad de 35 horas, según lo establecido en el convenio colectivo vigente en la República Federal Alemana. Estas horas se distribuirán por igual entre 5 días laborables. El horario normal de trabajo se desarrollará entre las 6.00 h y las 20.00 h. Serán aplicables los días festivos nacionales.

4.2 Sobre las tarifas horarias acordadas en la confirmación por escrito de BMA se calcularán los siguientes suplementos:

por las dos primeras horas extraordinarias entre el lunes y el sábado	25 %
por cada otra hora extraordinaria diaria	50 %
por cada hora de trabajo en domingo	50 %
por trabajo nocturno entre las 20.00 y las 6.00 horas	25 %
por cada hora de trabajo en días festivos oficiales, que caigan en domingo	100 %
por cada hora de trabajo en días festivos oficiales que caigan en día laborable	140 %

En caso de acumulación de varios suplementos se aplicará solamente el más alto, pero se añadirá siempre el suplemento por trabajo nocturno.

4.3 El tiempo de desplazamiento se facturará como máximo con 12 horas por día natural, tomando como base las tarifas acordadas en la confirmación por escrito de BMA, sin suplementos.

4.4 Si el personal no trabajara en los días festivos válidos en el lugar de funcionamiento, éstos se calcularán como tiempo de espera según las tarifas señaladas en la confirmación por escrito de BMA. El cliente deberá pagar al personal las dietas derivadas de la confirmación por escrito de BMA.

5.1 Todos los derechos de aduanas, impuestos de cualquier tipo, sanciones fiscales u otros gastos que se originaran fuera de la República Federal Alemana, debido o en relación con el cumplimiento y realización de las prestaciones contractualmente acordados, serán a cargo del cliente. El cliente deberá presentar todas las comunicaciones, informaciones y demás declaraciones debidas a los organismos competentes fuera de la República

Federal Alemana, incluso en el caso de que según las leyes, disposiciones y reglamentos extranjeros en vigor esto fuera obligación de BMA.

6.1 Los costes derivados de los preparativos de viaje del personal, por ejemplo, exámenes médicos, vacunaciones y obtención de visados, así como los gastos del transporte de ida y vuelta de las herramientas normales habitualmente utilizadas por el personal se facturarán al cliente; éste deberá hacerse cargo de la gestión y realización de las formalidades relacionadas con el transporte de ida y vuelta de las mencionadas herramientas normales.

7.1 En caso de accidente o enfermedad, el cliente deberá asumir a su cargo:

7.1.1 la adecuada asistencia y cuidados médicos del personal, incluyendo todos los medicamentos y remedios, así como un eventual ingreso hospitalario comprendiendo todas las prestaciones accesorias,

7.1.2 seguir pagando las dietas al personal, por el importe señalado en la confirmación escrita de BMA (en el caso de ingreso hospitalario solamente el dinero de bolsillo),

7.1.3 todos los gastos derivados de un cambio de personal. No obstante, BMA remitirá al cliente todas las cantidades que sean abonadas por el seguro de enfermedad alemán.

8.1 BMA recomienda al cliente que suscriba un seguro de montaje, así como un seguro contra robo para las herramientas mencionadas en 6.1.

9.1 El cliente deberá, con gastos a su cargo, procurar todos los requisitos necesarios para una adecuada y puntual ejecución de las prestaciones acordadas en la confirmación por escrito de BMA. Y a este respecto, especialmente:

9.1.1 la oportuna y adecuada conclusión de todos los trabajos de albañilería, cimientos y estructura metálica,

9.1.2 proporcionar todos los medios auxiliares y materiales requeridos, como por ejemplo agua, corriente eléctrica, gas de soldadura, aceite, instalaciones de transporte, andamios de madera, etc, en las cantidades y calidad requeridas,

9.1.3 proporcionar los medios de transporte y espacios de almacenamiento adecuados,

9.1.4 una instalación sin humedad y provista de cerradura donde conservar las herramientas, piezas entregadas, planos y otra propiedad del personal,

9.1.5 la cesión de personal técnico y auxiliar adecuado y suficiente,

9.1.6 dispositivos de seguridad para el cumplimiento de las disposiciones sobre prevención de accidentes.

10.1 BMA será responsable, por un periodo de 12 meses tras la aceptación o comienzo de los trabajos, de la adecuada realización de las prestaciones acordadas según la confirmación escrita de BMA sólo en cuanto a que todos los defectos achacables al personal de BMA y comunicados a ésta de forma inmediata por el cliente respecto a las reparaciones necesarias a realizar en las máquinas, aparatos y equipo suministrados por BMA sean llevados a cabo a cargo de BMA en un plazo adecuado. Si BMA no hiciera frente a esa obligación en un plazo de tiempo conveniente, el cliente podrá establecer un último plazo para el cumplimiento de las obligaciones de BMA. Si ésta no hiciera frente a esas obligaciones dentro de este último plazo y no se eliminara debidamente el defecto, el cliente tendrá derecho a exigir una rebaja de la suma acordada por la facilitación de personal, considerando que tal rebaja en ningún caso supere el 2% de importe real de dicho concepto. Solamente en el caso de que el cliente pueda demostrar que a pesar de la rebaja no está interesado en las prestaciones y trabajos de montaje de BMA, podrá el cliente renunciar a aquella parte del pedido o contrato que se refiera a la facilitación de personal. La responsabilidad de BMA por defectos referidos a su personal,

incluyendo una eventual responsabilidad por demoras achacables en el envío del personal, quedará limitada al 10% de la suma contractual establecida para la cesión del personal; queda excluida una responsabilidad más amplia de BMA y/o del personal.

BMA no se responsabilizará en ningún caso por daños consecuentes, y en especial por pérdidas de producción, beneficios no obtenidos u otras pérdidas económicas.

La anterior limitación de responsabilidad y esta exoneración de responsabilidad no serán aplicables en caso de culpa intencional o negligencia grave por parte de BMA, o en caso de daños culpables a la vida, daños corporales y a la salud achacables a BMA. Además, la limitación y exoneración de responsabilidad no serán aplicables en caso de violación de obligaciones contractuales básicas. En caso de violaciones leves por negligencia de obligaciones contractuales básicas, BMA será responsable solamente de los daños típicos contractuales y razonablemente previsibles. Por otra parte, la limitación y exoneración de responsabilidad no serán aplicables, siempre que el caso esté contemplado en la ley de responsabilidad de producto por daños personales o materiales para objetos de uso privado. Tanto la limitación como la exoneración de responsabilidad no serán aplicables en caso de defectos que BMA hubiera intencionadamente ocultado o cuya ausencia hubiese garantizado.

10.2 El puntual envío del personal supone la oportuna obtención de las autorizaciones y permisos oficiales necesarios (por ejemplo, visado) así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del cliente. BMA tiene el derecho de proceder a cambiar las disposiciones respecto al personal.

11.1 Cuando debido a guerra, disturbios, huelga, cierre patronal, epidemias, terremotos, incendio, tempestad o inundación, interrupción de transporte o daños durante el mismo, o por otras circunstancias que escaparan al control de BMA, a ésta le resultara imposible llevar a cabo sus prestaciones, BMA estará liberado de la obligación de las mismas mientras duren los efectos de estos obstáculos.

BMA está obligada a informar al cliente inmediatamente de la aparición del caso de fuerza mayor, y si el cliente así lo desea, deberá acreditar la existencia de dicho caso.

12.1 Todas las diferencias derivadas de la facilitación de personal serán resueltas de forma definitiva según el reglamento de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o varios árbitros nombrados de acuerdo con ese reglamento.

El pedido o contrato de facilitación de personal estará sujeto al derecho material alemán y en el arbitraje se aplicará el derecho material alemán.